de Alberdi, Santiago de Arma, Juan Fernandez, Manuel de Aramburu, la muger de Yuchaurdieta, Margarita de Irazabal, Rio de Barrenechea, y Pedro José de Jauregui.

En seguida se volvió á poner en discusion el plan presentado por el Sr. Alcalde y que quedó pendiente en sesion del dia once del actual, sobre el modo de llevar á egecucion la obra del nuevo empedrado de las calles de esta villa; y habiendo el congreso deliberado detenidamente sobre el asunto, fué de parecer, á escepcion del Sr. Alcalde, de que por ahora debia suspenderse la realizacion de este pensamiento, mediante á que habia un compromiso anterior y perentorio, cual era la construccion de un edificio para las carceles del Juzgado, de que se hizo mérito en la sesion anterior, con cuyo motivo la villa habia ofrecido abonar hasta la cantidad de 3000 r.s, y que esta sola obligacion la constituia en la imposibilidad de distraer los fondos de que pudiera disponer para destinar á otros objetos. El Sr. Alcalde despues de oida la votacion en la cual el solo habia quedado de su opinion, dijo: que celebraba la noble franqueza con la cual cada uno de los individuos habia emitido su voto, aunque este habia sido contrario al suyo; pero como constaba de las diferentes discusiones que habia habido, la grande necesidad de la recomposicion de las calles, así como la bondad de su plan, para cuya egecucion no habia mas obstáculos que la falta de fondos, creia de su deber el decir que no desistia de llevar á cabo su plan, usando para ello de todas las medidas que creyese convenientes, sin que por esto tratase de ofender en lo mas mínimo á ninguno de los individuos de la corporacion, si tuviese en seguir su opinion mas empeño que el de mirar por el mayor bien de la villa, en cuyo igual é identico caso contemplaba á sus dignos compañeros.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por los demas Sres concurrentes, de que certifico yo el Secretario #

Joaquin de Irizar
y Moya

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la sala Consistorial de esta villa de Vergara á treinta de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin de Irizar y Moya Alcalde de la misma, los Sres D. José Manuel de Zavala, D. Fermin de Laborda, D. Franco Mendiguchia D. José Vicente de Tranguren, y D. Andres de Aduaga Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y

habiéndose leido y aprobado el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Se dió lectura del proyecto de contestacion que habia dispuesto el Sr. Alcalde tributando las mas expresivas gracias al Sr. D. Melchor Sanchez de Toca Diputado á cortes por el Partido de esta villa, á consecuencia de la esposicion que varios Señores Diputados y Senadores han presentado al Como Sr. Ministro de Instruccion pública, cuya copia remite con fecha 22 del actual proponiendo que en esta villa de Vergara se establezca una Escuela científica é Industrial dirigida á perpetuar la memoria del celebre convenio de la misma, para cuyo pensamiento debia suponerse habia contribuido el mismo Sr. Toca con particulares esfuerzos. Enterado el congreso del citado proyecto de contestacion, lo aprobó por unanimidad con todo lo demas que expresa, y dispuso que se le dise el curso correspondiente.

Asimismo se leyó un oficio de la Ill.e Diputacion de 24 del actual, en contestacion al que dirigió este Ayuntamiento insertando el que le habia pasado el Sr. Juez de 1.a instancia de este Partido, para que se adoptase una pronta resolucion á fin de remediar el mal estado en que se encuentran las cárceles del Juzgado. Sobre este motivo se hizo cargo el congreso de las razones que expone la Diputacion, manifestando su imposibilidad, y la facultad necesaria para resolver por sí sola una cuestion tan grave y trascendental, mediante á que existe un acuerdo terminante de las Juntas grales de Azcoitia prohibiendo facilitar fondos alguno que no esté autorizado por las mismas. En su virtud se dispuso trasladar su contenido al mencionado Sr. Juez para su debido conocimiento, manifestándole al propio tiempo lo sensible que era al Ayuntamiento no poder por falta de recursos costear de los fondos municipales la obra del nuevo edificio de las cárceles.

En seguida se dió cuenta de otro oficio de la misma Diputacion de igual fecha, en el que trascribe la representacion que se ha servido dirigir al Sr. Gefe Superior Político de la Provincia, para que no se haga novedad alguna en la actual organizacion de la Junta Inspectora del Seminario de esta villa.

Enterado el congreso acordó poner en conocimiento del Sr. Director del Seminario, trascribiendo literalmente su contenido.

Acto continuo se hizo cargo el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia fecha 28. del actual, en que pide informe acerca de una esposicion que dice ha elevado á su autoridad los comisionados de los sus Barrios de que se compone esta villa, quejándose de la providencia adoptada por la misma en union el Ayuntamiento de Elgueta, relativa al aprovechamiento de los pastos del monte de Sorpelin. En su vista el Ayuntamiento dió comision al Sr. Alcalde, para que evacuase dicho informe con arreglo á los antecedentes que obran en Secretaria y demas que haya sobre el particular.

Por último se dio lectura de un memorial de D. Miguel de Zabalo, suplicando se traslade á otro sitio la tejabana de los ramelos que existe en la area de la casa incendiada del Belo-

pero para que el exponente pueda en ella levantar un edificio de nueva planta. Hallando justa el congreso la solicitud del interesado, comisionó á los Sres Alcalde y Liborda para que dispusiesen la traslacion de dicha tejabana al sitio mas conveniente y cercano á la casa cuartel.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por todos los demas Señores concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario.#

Joaquin de Irizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la sala Consistorial de esta villa de Vergara á seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin de Irizar y Moya Alcalde de la misma, los Sres D. Miguel de Zabala Procurador Síndico, D. José Manuel de Azcárate, D. Fermin de Liborda y D. José Vicente Aranguren Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido y aprobado el acta anterior, se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Se leyó lectura de una comunicacion del Sr. Alcalde saliente fha 30 de Enero último, con la que acompaña la cuenta general de propios y arbitrios de esta villa pertenecientes á la administracion municipal del año proximo pasado, para que examinada y censurada que sea por el Ayuntamiento, se remita al Sr. Gefe Superior Político de la Provincia para su superior exámen y aprobacion. Enterado el congreso acordó pasar dicha cuenta con sus comprobantes al Sr. Procurador Síndico, para que reconociendola detenidamente, se sirva emitir su dictamen por escrito, exponiendo lo que se le ofrezca y parezca.

Con lo cual se dió fin á esta acta firmando el Sr. Presidente por sí y por los demas Sres concurrentes de que certifico yo el Secretario.

Joaquin de Irizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

En la sala Consistorial de esta villa de Vergara á trece de